



Oficio No. 312.A.- **1135**

Ciudad de México a 29 de abril de 2022

LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Directora General de Programación, Presupuesto y Finanzas
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
P r e s e n t e

Me refiero al oficio números 510.-0445-2022 de fecha 27 de abril de 2022, mediante el cual con fundamento en los artículos 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; remite el proyecto de "Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022", y en caso de ser procedente, solicita la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y anexo 25 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, el Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión las Reglas de Operación del Programa de referencia, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que las citadas Reglas de Operación no presentarán impacto presupuestario adicional y aplicará los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, ni compromete recursos en los ejercicios fiscales subsecuentes. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

1 de 2



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 1135

No se omite señalar que, sin perjuicio de lo anterior los documentos citados han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a otras leyes y disposiciones.

La presente autorización se emite considerando que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, será responsable de implementar las medidas necesarias para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

C.C.P. LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ.-Coordinador de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

NNRC/WCB/ARB

Vol. E-2239

MEHM SEGUNDA MODIF REGLAS FERTILIZANTES 2022 E-2239

2 de 2

